CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE CAPITAN MIRANDA A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE

Contrato Nº 07/16

En el Distrito de Capitán Miranda, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil dieciséis, entre la Municipalidad de Capitán Miranda, con **RUC Nº 80024012-0**, domiciliada sobre Ruta VI Dr. Juan León Mallorquín a la altura del KM 13 ½, del Distrito de Capitán Miranda, representada en este acto por el **SEÑOR BASILIO GURA**, con Cédula de Identidad **Nº 1.239.305**, y la **Srta. ROSA LILIANA FRUTOS**, con Cédula de Identidad **Nº 4.111.454**, **Intendente y Secretaria Municipal** respectivamente, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **el Sr. MARCELO NICOLAS ALLENDE BENITEZ** con **C.I. Nº 3.297.679** y **RUC 3297679-8** ,**con domicilio en Antequera Nº 1.542 c/ Villarrica de la ciudad de Encarnación – Itapúa -Paraguay,** denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE CAPITAN MIRANDA A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Art. 1º OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto los trabajos de **CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE CAPITAN MIRANDA A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE** ----------

Art. 2º DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Los planos y especificaciones técnicas;
(g)Las certificaciones elaboradas por el Contratista;
(h) Los informes técnicos laborados por el fiscal de obras;
(i) Las garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

Art. 3º IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL

Rosa Frutos Acuña
Secretaria General

Basilio Gura Hain
Intendente Municipal

COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida presupuestaria O.G 520, F.F. 30, OF 003, recursos provenientes de los fondos FONACIDE, del presupuesto general de gastos de la Municipalidad de Capitán Miranda, para el ejercicio fiscal 2016. ----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **N° 305379.**----------

Art. 4° PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2016, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA. La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal N° 216/2016 de fecha 27 de junio del 2016 y aprobada por Resolución de la Junta Municipal N° 86/16 de fecha 04 de Julio del 2016.----------

Art. 5° VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de (180) ciento ochenta días corridos, a contar a partir de la fecha de suscripción de la misma.----------

Art. 6° PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE N° 2 - CONSTRUCCIÓN DE UN BAÑO SEXADO TIPO 4,00 X 2,55 ESC. BÁSICA N° 1545 ADELA SPERATTI

N°	CODIGO DE CATALOGO	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
		Preparación de la Obra				
1	72131601-002	a- Limpieza y preparación del terreno	M2	10,2	7.804	79.601
2	72131601-002	b- Replanteo	M2	10,2	3.607	36.791
3	72131601-003	Excavación y carga de cimiento con P.B.C	M3	5,81	343.210	1.994.050
		Estructura de Hormigón Armado				
4	72131601-004	a- Encadenado HºAº superior de (0,11 x 0,25)	M3	0,54	1.843.200	995.328
		Muros de Nivelación h=0,30				
5	72131601-005	a- De 0,30 armado con 4 Ø 6	M2	5,5	142.628	784.454
6	72131601-005	Relleno y compactación	M3	1,55	40.423	62.656
		Aislación asfáltica de muros				
7	72131601-006	a- 0,15 Horizontal	M2	8,23	32.876	270.569
		Muros de Elevación				
8	72131601-008	a- De 0,15 para revocar	M2	20,5	73.273	1.502.097
9	72131601-008	b- De 0,15 visto a una cara	M2	35,6	75.894	2.701.826
		Techo:				
10	72131601-007	a- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	17	164.152	2.790.584
11	72131601-007	b- Tirantes de 2" x 6" - listón de boca de 2" x 3" de yvyra pyta	GL.	1	132.429	132.429
		Revoques				
12	72131601-008	a- Interior y exterior	M2	75	26.050	1.953.750
13	72131601-008	Contrapiso de Ho de cascote	M2	16,6	30.548	507.097
14	72131601-009	Piso de baldosa calcárea	M2	16,6	70.317	1.167.262

Rosa Rurgs Acuña
Secretaria General

Jasino Gura Hain
Intendente Municipal

		Aberturas de Maderas				
15	72131601-9987	a- De Marco 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 tablero	UN.	2	1.275.362	2.550.724
16	72131601-9987	b- De marco de 0,15 (parantes) y puerta de 0,60 x 1,60	UN.	3	561.569	1.684.707
		Aberturas Metálicas				
17	72131601-010	a- Ventanas tipo balancín de 0,60 X 0,40	M2	0,48	221.366	106.256
		Alféizar de ventana				
18	72131601-008	a- De revoque 1:3 (cemento -arena)	ML.	4	27.719	110.876
		Pintura				
19	72131601-012	a- De paredes revocadas a la cal	M2	52	11.398	592.696
20	72131601-012	b- De tejuelones con barniz	M2	16	19.316	309.056
21	72131601-012	c- De tirantes y listón de boca de H° A° al látex	M2	13,5	17.053	230.216
22	72131601-012	d- Aberturas de madera al barniz	M2	19,5	19.316	376.662
23	72131601-012	e- Pintura exterior al látex con color - visto	M2	35,6	17.053	607.087
24	72131601-012	f- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	0,48	23.114	11.095
25	72131601-012	g- Canaleta y caño de bajada con pintura sintética	ML.	12	14.327	171.924
		Revestimientos				
26	72131601-005	a- Azulejos de 0,15 x 0,15 cms.	M2	23	65.112	1.497.576
27	72131601-010	Vidrios dobles	M2	0,48	121.524	58.332
		Desagüe Pluvial				
28	72131601-007	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ML.	12	71.571	858.852
29	72131601-007	Guarda Obra de 0.50 de ancho	M2	8,7	37.288	324.406
30	72131601-001	Instalación eléctrica	GL.	1	829.498	829.498
		Instalación sanitaria				
31	72131601-9987	a- Agua corriente - desagüe cloacal - cámara de Inspección	GL.	1	1.066.348	1.066.348
32	72131601-9987	Inspección - espejo y artefactos sanitarios	GL.	1	1.368.105	1.368.105
33	72131601-9987	b- Cámara séptica de 0,75 x 1,50	UN.	1	998.479	998.479
34	72131601-9987	c- Pozo absorvente tipo 1 de 2,00 x 2,50	UN.	1	1.253.808	1.253.808
35	72131601-013	Limpieza final	M2	10,2	20.596	210.079
		TOTAL GENERAL Gs.				**30.195.276**

Art. 7º. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
7.1 El CONTRATISTA ejecutará los trabajos, objeto del contrato, enteramente de conformidad al cronograma respectivo y con maquinarias, herramientas y materias primas propias, arrendadas o adquiridas.----------
7.2 El periodo de Construcción será de (150) ciento cincuenta días a contar a partir de la firma del acta de inicio de obras.----------
7.3 El lugar de la obra es la: **Lote Nº 2 ESC. BÁSICA N° 1545 ADELA SPERATTI -** (DISTRITO DE CAPITAN MIRANDA - ITAPÚA).----------

Art. 8º PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con el pliego de bases y condiciones. La contratante designará un fiscal de obras, a cuyo cargo estará la supervisión de los trabajos durante la ejecución de la obra, y dará cumplimiento a los términos establecidos en el presente contrato.----------

Rosa Frutos Acuña
Secretaria General

Gustavo Gura Hain
Intendente Municipal

Art. 9º PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA La provisión de los materiales y la mano de obra queda a cargo del **Contratista** y en consecuencia se encuentran comprendidos en el precio global fijado en el Art. 6 (seis) de este contrato, así mismo el Contratista asume el compromiso de contratar el 70% del personal del Distrito de Capitán Miranda, para la ejecución de la obra siendo responsable ante los Obreros que contrate, por beneficios legales, seguro social etc., sin responsabilidad para la **Contratante**.----------

Art. 10º: RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: El Contratista, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, que resultaren de la obra.----------

Art. 11º: SEÑALIZACIÓN DE OBRA: El Contratista, es responsable de la señalización de la obra con carteles legibles y ubicados estratégicamente para evitar accidentes y otros percances en el área de trabajo.----------

Art. 12º: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Al momento de la firma del contrato, se hará entrega de un anticipo del 30 %(treinta por ciento) del monto total del contrato, equivalente a **Gs. 9.058.582 (GUARANIES NUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS),** previa presentación de la garantía de anticipo correspondiente. El monto restante será abonado con la presentación de los certificados de obras correspondientes.----------
La empresa Adjudicataria podrá presentar los certificados de obras de forma mensual, el fiscal de obras de la institución determinará el porcentaje de obra realizada y labrara un acta de lo construido y dicha copia deberá acompañar el certificado. Por lo que la forma de pago será contra certificado avalando con acta, informes y libro de obras.----------
El pago será efectivizado por **LA CONTRATANTE**, dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de presentación de la factura que deberá estar debidamente acompañada del Certificado de obras y su aprobación correspondiente.----------

Art. 13º: LIMPIEZA DEL PREDIO AFECTADO: El Contratista, es responsable del retiro de los escombros y demás objetos y/o materiales que se acumulan en el lugar de los trabajos realizados, por tanto deberá efectuarse la limpieza detallada del predio una vez terminados los trabajos.----------

Art. 14º RECEPCIÓN DE LA OBRA
Firma del acta de recepción provisoria: dos días después de la notificación de la empresa de la culminación de las obras.----------
Firma del acta de recepción final de obras: 15 días calendario posterior a la firma del acta de recepción provisoria, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudieran tener la obra y que hayan sido observadas en la recepción provisoria. Las recepciones estarán a cargo del fiscal de obras designado por la Municipalidad de Capitán Miranda.----------

Art. 15º FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Las Garantías de cumplimiento de contrato y anticipo adoptarán alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO, que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato. La garantía de anticipo será por una cantidad igual al 100% del monto del anticipo financiero. Este deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del

Secretaria General

Intendente Municipal

contrato. La Falta de presentación del citado documento será causal de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003. ----------

La Firma adjudicada, presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago, con vigencia de 180 días a contar a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.----------
Fondo de reparo: Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% en concepto de fondos de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03..----------

La garantía deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación del citado documento será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003. La liberación de la Garantía de cumplimiento de contrato tendrá lugar a más tardar 15 días posteriores contados a partir de la recepción definitiva.----------

Art. 16° MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: *la multa será del 0.5 % por ciento por día.*----------

Art. 17° CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.----------

Art. 18° SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------
Para dirimir las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.-------

Art. 19° ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN CUATRO EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.----------

.....
Rosa Liliana Frutos A.
Secretaria Municipal

.....
Basilio Gura Hain
Intendente Municipal

.....
Marcelo Nicolás Allende B.
Contratista